

Juzgado Promiscuo Municipal

Solano - Caquetá

Solano Caquetá, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 064

REF:

Firmado Por:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA **DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A **APODERADO:** HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ

DEMANDADO: ALBARO IMBACHI IMBACHI Y ULICER RENZA BETANCURT

RADICADO: 187564089001 2017-00073-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor **Albaro Imbachi Imbachi** y señor **Ulicer Renza Betancurt**, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el articulo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 hasta el 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez

Queer Qualitation fact

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

SOLANO CAQUETÁ

ESTADO VIRTUAL Nº 036

El día de hoy, 30 de junio de 2021, notifico el anterior auto por estado

DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria

www.ramaiudicial.gov.co link luzgados Promiscuos Municinales

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA



Juzgado Promiscuo Municipal

Solano - Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a06787c9e07f64c5224d725913ffe6bafeab4b914d9de97ca89bae069ddc91fb

Documento generado en 29/06/2021 01:21:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica